

RESOLUCIÓN de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se acuerda el segundo pago del incremento retributivo del 2 % del año 2020, al personal de este Organismo Autónomo.

La Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (*en adelante* LPGCAEx para 2024) en su Disposición Adicional vigesimoquinta determina que, a lo largo del año 2024, mediante Mesa General de Negociación se cuantificarían las pérdidas retributivas sufridas por los empleados públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como consecuencia del impago del incremento salarial del 2 % correspondiente a los meses de enero a noviembre del año 2020.

En su ejecución, en la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, celebradas los días 19 de febrero, 11 de octubre y 4 de diciembre de 2024, se negoció el pago de los incrementos retributivos pendientes de 2020, comprometiéndose la Administración a su abono en el plazo de dos años y medio: el primero en el primer cuatrimestre de 2025, el segundo en el año 2026 y el tercero en el primer cuatrimestre de 2027.

Conforme a lo negociado, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 15 de abril de 2025, bajo la premisa de que se cumplen las condiciones presupuestarias, se autoriza el pago, a los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus Organismos Autónomos, de las cantidades derivadas del incremento retributivo del 2 % correspondiente a los meses de enero a noviembre de 2020, pendiente de aplicación, respecto a las retribuciones de sueldo, trienios o antigüedad y complemento de destino, vigentes a 31 de diciembre de 2019.

En uso de las competencias otorgadas por la LPGCAEx para 2024 a la persona responsable en cada ámbito para la gestión de la política retributiva y de la nómina del personal, a aprobar y publicar en el Diario Oficial de Extremadura las retribuciones que afecten a su ámbito de nómina de personal, así como a dictar mediante resolución las instrucciones necesarias para su desarrollo e interpretación, mediante Resolución de 15 de abril de 2025, de esta Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se dictan instrucciones para el abono al personal de dicho Organismo Autónomo del incremento retributivo del 2 % de 2020, acordando,

Avda. de las Américas, 2

06800 MÉRIDA

Teléfono: 924 38 25 00

Fax: 924 38 25 71

FIRMADO POR	JESUS VILES PIRIS - Director Gerente	25/03/2026 12:47:44	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	FDSESMQMTASU7BQNPL8EKXCY23UNF4	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

asimismo, el pago del importe autorizado para el año 2025 en la nómina de abril de 2025, en cumplimiento del citado Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2025.

En este sentido, y cumpliendo con el calendario acordado en la Mesa General de Negociación del 4 de diciembre de 2024, y dado que el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2025 se adoptó para las 3 anualidades considerando que se cumplían las condiciones presupuestarios habilitantes para el abono comprometido, esta Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud

RESUELVE

Primero.- Proceder al abono en la nómina de marzo de 2026, del segundo pago del 2% de 2020 a los empleados públicos del Servicio Extremeño de Salud, correspondiente al año 2026, siguiendo las instrucciones dictadas mediante Resolución de 15 de abril de 2025.

Segundo.- Este segundo pago se realizará de oficio por parte del Servicio Extremeño de Salud, al personal estatutario, funcionario, laboral y eventual, así como a los Altos Cargos y Directivos, que estuvieren en situación de activo en el SES, en el momento del primer pago, esto es, abril de 2025.

Tercero.- Respecto a aquel personal que tras el primer pago, abril de 2025, haya sido dado de baja, bien por jubilación, baja por incapacidad permanente, baja por concurso de traslado a otros servicios de salud o fallecidos, **siempre y cuando hayan cambiado la cuenta bancaria por la cual se le hacía efectivo el abono de la nómina**, deberán solicitarlo, mediante el modelo de solicitud anexo a la Resolución de 15 de abril de 2025, por la que se dictan instrucciones para el abono al personal de dicho Organismo Autónomo del incremento retributivo del 2 % de 2020, publicada en el Portal SaludExtremadura, normativa, otra normativa, accesible a través del siguiente enlace:

<https://saludextremadura.ses.es/web/detalle-contenido-estructurado/instrucciones-para-el-abono-al-personal-del-s-e-s---del-incremento-retributivo-del-2-por-ciento-pendiente-de-2020?refMenu=>

Cuarto.- Aquellas personas que no estaban activas con anterioridad a abril de 2025 y que lo tuvieron que solicitar, **no deberán de presentar una nueva solicitud**, siempre y cuando mantengan activa la cuenta bancaria en la que se le realizó el primer abono.

Solamente en el caso de haber cancelado dicha cuenta, presentarán nuevamente la solicitud indicada en el apartado tercero, dirigida a la Gerencia del Área de Salud donde se produjo la baja.

FIRMADO POR	JESUS VILES PIRIS - Director Gerente	25/03/2026 12:47:44	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	FDSESMQMTASU7BQNP8EKXCY23UNF4	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

Quinto.- Anunciar en el DOE la publicación de la presente Resolución en el Portal SaludExtremadura, con denominación “RESOLUCIÓN de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se acuerda el segundo pago del incremento retributivo del 2 % del año 2020, al personal de este Organismo Autónomo.”

Mérida, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD



FIRMADO POR	JESUS VILES PIRIS - Director Gerente	25/03/2026 12:47:44	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	FDSESMQMTASU7BQNPL8EKXCY23UNF4	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			